SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Presidencia de la Nación | Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

COMUNICACIÓN SSN 5202 13 JUN 2016

Circular SSN MIX 698

SINTESIS: **Aclaración sobre inversiones en Sociedades de Garantía Recíproca**

A las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

En razón de las consultas realizadas, tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de comunicarles que conforme lo previsto en el artículo 29, inciso j) de la Ley 20.091, no está permitido realizar inversiones en Sociedades de Garantía Reciproca.

Saludo a ustedes atentamente

Lic. EDGARDO ISAAC RODJARNY
Superintendente de Seguros de la Nación

Firmado digitalmente por CONDE CARCANO Ramon Luis
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20202059261, c=AR, cn=CONDE CARCANO Ramon Luis
Fecha: 2016.06.13 19:06:02 -03'00'

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 1 PÁGINA/S
CIRC. ANT. IDENT. Nº 9789

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Av. Pte. Julio Argentino Roca 721 – (C1067ABC) – BUENOS AIRES – ARGENTINA
Tel.: (0054) 011 - 4338-4000 (Lineas Rotativas) Fax: Int. 1203-1504-1602-1729-1802-1919
Stand de Atención al Público – Planta Baja (Int. 1013 - Horario 10:30 a 17:30 hs.) Sitio en Internet: www.ssn.gov.ar